



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00015-2023/MDSA

Santa Anita, **12 JUL 2023**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTOS: en la XIII Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada en la fecha, Informe N° 1833-2023-MDSA/OGAF efectuado por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 2375-2023-OA-OGAF/MDSA, efectuado por Oficina de Abastecimiento y la Carta S/N de fecha 03 de Julio de 2023 con Documento Externo N° 10506 seguido por Don José Luis Gomero Vega, respecto a donación de bienes a nuestra Entidad;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta S/N de fecha 03 de Julio de 2023 con Documento Externo N° 10506, Don José Luis Gomero Vega, expresa su voluntad de donar a la Municipalidad Distrital de Santa Anita 02 motores para cortasetos de series 37064204 y 370642211, 02 Cabezales para podadora de altura STIHL KM y 02 Extensiones, adjunta boleta de venta electrónica N° B001-32966, para mejorar el mantenimiento de Áreas Verdes y el ornato del Distrito;

Que, mediante Informe N° 2375- 2023 – OA – OGAF/MDSA, emitido por la Oficina de Abastecimiento, deriva el Informe N° 0072-2023-EMAG-OA-OGAF efectuado por el encargado de Almacén General mediante el cual indica que se efectuó la verificación de los bienes a Donar precisando que son nuevos y se encuentran en buen estado.

Que, con Memorándum N° 1833-2023-MDSA/OGAF efectuado por la Oficina General de Administración y Finanzas, deriva la información a efectos de que se prosiga con el trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por **Unanimidad** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación y lectura de acta para ejecución del acuerdo adoptado, aprobó el siguiente acuerdo;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR la DONACION de 02 Motores para Cortasetos de series 37064204 y 370642211, 02 Cabezales para Podadora de altura STIHL KM y 02 Extensiones, cuyo valor total asciende a S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, destinadas a la mejoría del ornato del Distrito a cargo de la Sugerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, según anexo 01 que forma parte integrante del presente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

acuerdo, que consta de (01) folio.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Abastecimientos, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita (www.munisantanita.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

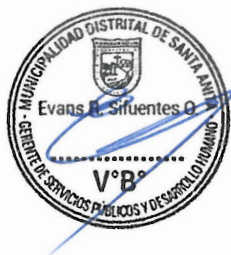


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Abog. Juan Cesar Martin Gonzalez Sandoval
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ANEXO 01



Cantidad	DENOMINACION (EQUIPO)	VALOR (S/.)	REFERENCIA
02	MOTORES PARA CORTASETO MARCA STIHL		BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001-32966
02	CABEZAL PARA PODADORA MARCA STIHL		BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001-32966
02	EXTENSION		BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001-32966
	VALOR TOTAL	6,000.00	

